


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

 CSE/cse

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN  
N°9243 DE 2009, DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR.

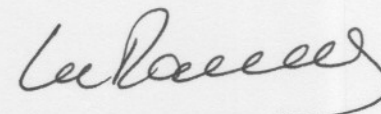
---

SANTIAGO, 19. ENE 2010. 003237

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro que modifica la resolución N°5970 del 11 de julio de 2000, del Ministerio del Interior que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva por gracia a Edgardo Antonio Sánchez Mansilla RUN N°4.020.372-9, ex funcionario de la Universidad Técnica del Estado, por ajustarse a derecho, pero cumple con hacer presente que el monto del beneficio como profesor 1/6 jornada, debe regir a contar del 1 de septiembre de 1998, toda vez que corresponde aplicar en su caso la norma previsional contenida en el artículo 126, del decreto con fuerza de ley 338, de 1960, ya precisado por este Organismo de Control en el Oficio N°30.964 de 2000, inserto en el expediente adjunto.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
MONICA RAMIREZ DIAZ  
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLÍTICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PRESENTE**

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Programa de Reconocimiento  
 al Exonerado Político  
 rwn/vcs.



ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION 11 NOV. 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION

Ind. por S. ....

Impugnación .....  
 Ant. F.W. ....  
 Impugnación .....  
 Excmo. Dir. ....

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 5970  
 DE 2000 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 9243

Santiago, 27 de Octubre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Diciembre de 1998
- 01 de Octubre de 1999
- 01 de Diciembre de 1999
- 01 de Diciembre de 2000
- 01 de Diciembre de 2001
- 01 de Diciembre de 2002
- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

CURSA CON ALCANCE  
 Oficio ..... 03237

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor General de la República  
 15 ENE 2010  
 SUB JEFE DE SUBDIVISION SEGURIDAD SOCIAL  
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

*[Handwritten signature]*

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 5970 de fecha 11-07-2000, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : SANCHEZ MANSILLA EDGARDO ANTONIO RUT 04020372-9, exonerado de UNIV. TECNICA DEL ESTADO el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia, como Profesor J/C, Nivel-D, Grado 10°, ascenderá a \$ 347.820 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 1998

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$	362.707
	01 de Octubre de 1999	\$	370.707
	01 de Diciembre de 1999	\$	380.197
	01 de Diciembre de 2000	\$	397.990
	01 de Diciembre de 2001	\$	410.208
	01 de Diciembre de 2002	\$	422.350
	01 de Diciembre de 2003	\$	426.362
	01 de Diciembre de 2004	\$	436.936
	01 de Diciembre de 2005	\$	452.753
	01 de Diciembre de 2006	\$	462.351
	01 de Diciembre de 2007	\$	496.750
	01 de Diciembre de 2008	\$	540.911

- El Monto inicial de la franquicia, como Profesor 1/6 Jornada, Grado 13°, 6 horas ascenderá a \$ 106.477 mensuales a contar del 01 de julio de 2002

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2002	\$	109.629
	01 de Diciembre de 2003	\$	110.670
	01 de Diciembre de 2004	\$	113.415
	01 de Diciembre de 2005	\$	117.521
	01 de Diciembre de 2006	\$	120.012
	01 de Diciembre de 2007	\$	128.941
	01 de Diciembre de 2008	\$	140.404

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO

Stamp: CONTRALORIA GENERAL, TOMA DE RAYON, NUEVA RECCION, Cas Oblea N°

Depart. Jurídico
Dep. F.R. Y Regis.
Depart. Contabil.
Sub. Dep. C. Central
Sub. Dep. E. Cuentas
Sub. Dep. CP Y Bienes Nat.
Depart. Auditoría
Depart. V.O.P.U. y T.
Sub. Dep. Municip.

Stamp: REPRESENTACION

Ref. por E.
Impugnación
Anot. Por
Impugnación
Declar. Dir.